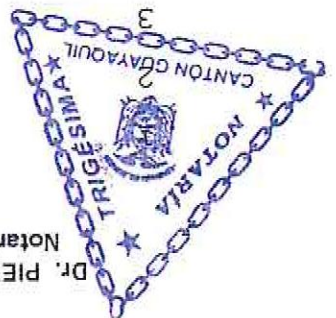


Dr. PIERO G. AYCAR VINCENZINI
Notario Trigesimo del Canton
Guayaquil



CESSION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE
OTORGAN LOS SEÑORES DON WILMER
ALFREDO PALMA VERA Y DOÑA MARTHA
ELIZABETH QUIJJE SALTOS, A FAVOR DE LA
SEÑORA DOÑA CARMEN JULISSA MENESES
CEDENO.-----
CUANTIA: \$ 6.000,00 USA-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, Republica del Ecuador, a los catorce (14) dia del mes de febrero del dos mil trece, ante mi,
DOCTOR PIERO G. AYCAR VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL, comparecieron: Por una parte, los señores don WILMER
ALFREDO PALMA VERA, quien declara ser ecuatoriano, soltero, ejecutivo, por sus
propios derechos; y, doña MARTHA ELIZABETH QUIJJE SALTOS, quien declara
ser ecuatoriana, soltera, ejecutiva, por sus propios derechos; y, por otra parte, la señora doña
CARMEN JULISSA MENESES CEDENO, quien declara ser ecuatoriana, divorciada,
ejecutiva, por sus propios derechos; mayores de edad, capaces para obligarse y
contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quienes de conocer doy fe; y,
procediendo con amplia y entera libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados
de esta escritura publica de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, para su
otorgamiento me presentaron la minuta siguiente "SEÑOR NOTARIO: En el Registro
de Escrituras Publica a su cargo sirvase incorporar una en la cual conste la Cesion de
Participaciones Sociales, que se celebra de conformidad con las clausulas siguientes.-
PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de la presente
escritura publica, por una parte: a) Señor Wilmer Alfredo Palma Vera, por sus propios
derechos de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Guayaquil y de nacionalidad
ecuatoriana; y, b) Señorta Martha Elizabeth Quijje Saltos, por sus propios derechos de
estado civil soltera, domiciliada en la ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana; a
quienes se les podrá denominar en lo sucesivo por la calidad con que intervienen



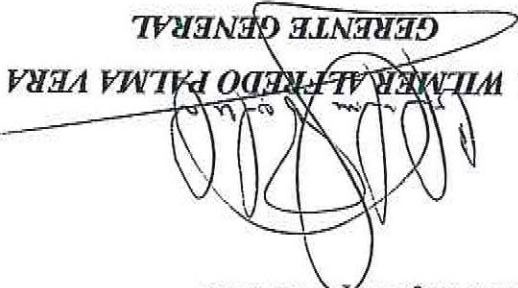
1 como "LOS CEDENTES", y, por otra parte, la Señora Carmen Julissa Meneses
2 Cedeño, por sus propios derechos, de estado civil divorciada, domiciliada en la ciudad de
3 Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana, a quien en lo sucesivo se le podrá denominar
4 por la calidad con que interviene como "LA CESIONARIA".- SEGUNDA:
5 ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaría
6 Trigesima del cantón Guayaquil, el trece de diciembre del dos mil cuatro, se constituyó
7 la compañía denominada VIELAREC CIA. LTDA., siendo inscrita en el Registro
8 Mercantil del cantón Guayaquil, el catorce de marzo del dos mil cinco; b) Mediante
9 Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, otorgada ante el
10 Notario Trigesimo del cantón Guayaquil, de fecha diecisiete de diciembre del dos mil
11 siete, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el dieciséis de enero del
12 dos mil ocho, la compañía aumentó su capital en la suma de nueve mil doscientos dólares
13 de los Estados Unidos de América, representados por la emisión de nueve mil doscientas
14 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una,
15 alcanzando un capital social de diez mil dólares de los Estados Unidos de América; c)
16 Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón
17 Guayaquil, de fecha veintidos de octubre del dos mil diez, e inscrita en el Registro
18 Mercantil del cantón Guayaquil, el diecisiete de diciembre del dos mil diez, la compañía
19 Reformó sus Estatutos Sociales; d) Actualmente los socios de la compañía Vielarec
20 Cia. Ltda., según aparece en el Libro de Participaciones y Socios de la misma, son los
21 siguientes: Uno.- Señor Wilmer Alfredo Palma Vera, propietario de cinco mil
22 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y, Dos.-
23 Señora Martha Elizabeth Quijije Salto, propietaria de cinco mil participaciones sociales de
24 un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y, e) La Junta General Extraordinaria
25 de Socios de la compañía Vielarec Cia. Ltda., celebrada el día catorce de febrero del dos mil
26 trece, autorizó por unanimidad de votos del capital social de la compañía la presente cesión de
27 participaciones sociales, para el efecto se deberá agregar al presente instrumento la
28 certificación conferida por el Gerente General Secretario de la Junta.- TERCERA:

VIELAREC CIA. LTDA.

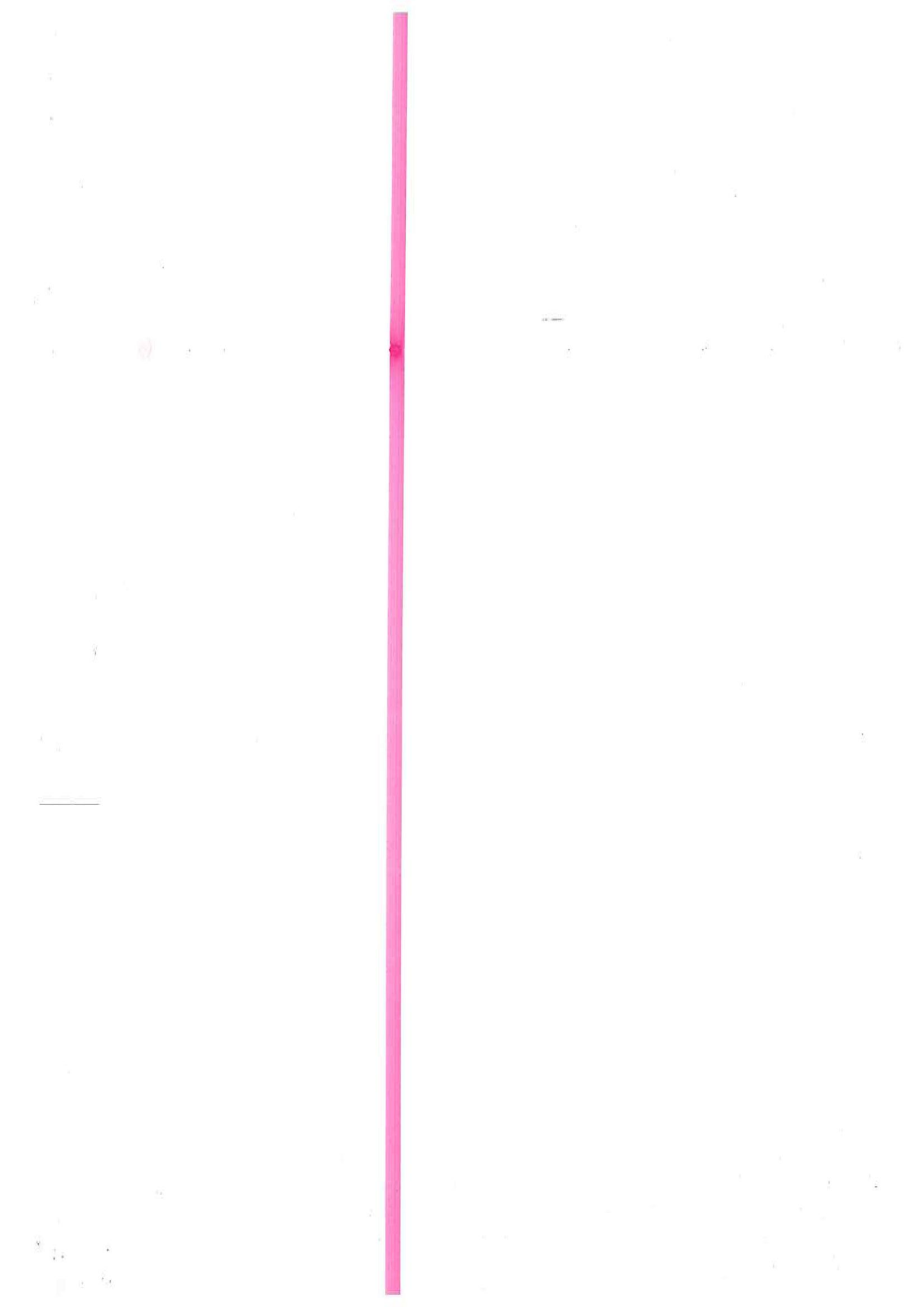
CERTIFICACION

Certifico que en la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía VIELAREC CIA. LTDA., celebrada el 14 de Febrero del 2.013, con el consentimiento unánime del Capital Social, es decir por unanimidad de votos se autorizó la cesión de participaciones como siguen: 1.- El señor Wilmer Alfredo Palma Vera, cede y transfiere a favor de la señora Carmen Julissa Meneses Cedeño, 3.000 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que tiene en el capital social de la compañía; y, 2.- La señorita Martha Elizabeth Quijije Salto, cede y transfiere a favor de la señora Carmen Julissa Meneses Cedeño, 3.000 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que tiene en el capital social de la compañía.

Emito esta certificación para los fines pertinentes.-


SR. WILMER ALFREDO PALMA VERA
GERENTE GENERAL







REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

GUAYAS
CANTÓN
TARQUI
PARROQUIA

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA

APellidos y Nombres
CARMEN JULISSA
MENES CEDENO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
XIMENA
FECHA DE NACIMIENTO 1974-08-26
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

No. 091459527-7

FIRMA DEL CEDULADO

Foto

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA

APellidos y Nombres
CARMEN JULISSA
MENES CEDENO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
XIMENA
FECHA DE NACIMIENTO 1974-08-26
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

No. 091459527-7

FIRMA DEL CEDULADO

Foto

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

GUAYAS
CANTÓN
TARQUI
PARROQUIA

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS





ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS
7 de Mayo de 2011
Referendum y Consultas Populares
que usted sufragó en el
Este documento acredita

Ciudadano (a):

ECUADORIANA*****
V2333V2222
SOLTERO
SECUNDARIA
ESTUDIANTE
ARGENTO AUGUSTO PALMA ESCALA
GRACIELA VERA ADRIAN
DURAN
08/10/2004
REN 0844564
08/10/2016
Gys

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULA
CÉDULA DE
CIVILIDAD
No. 091414546-1
PALMA VERA WILMER ALFREDO
GUAYAS/ GUAYAS/ SOLIVAR / SAGRARIO /
13 FEBRERO 1973
M. 01937 - M.
GUAYAS / GUAYAS
PARO / CONCEPCION / 1973

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
CNE
NÚMERO 334-0005
CÉDULA 0914145461
PALMA VERA WILMER ALFREDO
GUAYAS
PROVINCIA
PARROQUIA
CANTÓN
ZONA
DIOSES PATRIA Y LIBERTAD
SI PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

DR. PÉRO G. AYCARI VINCENTINI
Notario Trigesimo del Cantón
Guayaquil



2 Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, los señores don Wilmer
Alfredo Palma Vera y doña Martha Elizabeth Quijije Saltos, de su libre y espontánea
voluntad declaran que ceden y transfieren a favor de la señora Carmen Julissa Meneses
Cedeño, tres mil participaciones sociales, cada uno respectivamente, que tienen en el
capital social de la compañía VIELAREC CIA. LTDA., de la siguiente manera: a)
El señor Wilmer Alfredo Palma Vera, cede y transfiere a favor de la señora Carmen
Julissa Meneses Cedeño, tres mil participaciones sociales de un dólar de los Estados
Unidos de América, cada una, que tiene en el capital social de la compañía, sin reservarse
derecho ni privilegio alguno sobre ninguna de las participaciones que cede por este
instrumento; y, b) La señorita Martha Elizabeth Quijije Saltos, cede y transfiere a favor
de la señora Carmen Julissa Meneses Cedeño, tres mil participaciones sociales de un
dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que tiene en el capital social de la
compañía, sin reservarse derecho ni privilegio alguno sobre ninguna de las
participaciones que cede por este instrumento.- CUARTA: ACEPTACIÓN.- La
cesionaria señora Carmen Julissa Meneses Cedeño, declara que acepta libremente la
presente cesión de participaciones en la forma y porcentaje indicado en la cláusula tercera
de este instrumento y que no tienen nada que reclamar a los cedentes.- QUINTA:
PRECIO.- Declaran los cedentes que han recibido el justo precio por cada una de las
participaciones cedidas por el presente instrumento, esto es, un dólar de los Estados
Unidos de América, por cada participación social, dando un gran total de seis mil
dólares de los Estados Unidos de América. Así mismo manifiestan que no tienen nada que
reclamar por esto o por ningún otro concepto a la cesionaria señora Carmen Julissa
Meneses Cedeño.- SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- A la presente
escritura pública se agrega el certificado otorgado por el Gerente General - Secretario de
la compañía como documento habilitante, que da constancia de la resolución de la Junta
General de Socios, celebrada el catorce de febrero del dos mil trece, el mismo que se
incorpora al protocolo.- Para inscribir esta escritura en el Registro Mercantil se autoriza
al Abogado Félix Montiel Sellán.- Agregue usted, señor Notario, además de las



1 cláusulas de estilo los documentos habilitantes a fin de perfeccionar el presente
2 instrumento público.- (firmado) FELIX MONTEIL SELLAN, ABOGADO FELIX
3 MONTEIL SELLAN, Registro número cuatro mil ochocientos cuarenta - Colegio de
4 Abogados del Guayas"- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agrega el Certificado
5 otorgado por el Gerente General - Secretario de la compañía.- Por tanto, los señores
6 otorgantes se ratificaron en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo,
7 el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, a los otorgantes, éstos la
8 aprobaron y firmaron en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

WHIMER ALFREDO PALMA VERA

C. C. # 0914145461

C. V. # 334-0005

MARTHA ELIZABETH QUIJJE SALTO

C. C. # 0923102099

C. V. # 028-0013

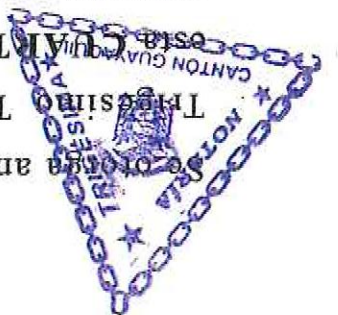
CARMEN JULISSA MENESES CEDENO

C. C. # 0914595277

C. V. # 258-0240

DR. PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO XXX * GUAYAQUIL.

Doctor Piero Gastón Aycañay Vincenzini, Notario
 Tercésimo Titular del Cantón Guayaquil, en fe de ello confiero
 esta COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE
 CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE OTORGAN
 LOS SEÑORES WILMER ALFREDO PALMA VERA Y
 MARTHA ELIZABETH QUIJUE SALTOS, A FAVOR DE LA
 SEÑORA CARMEN JULISSA MENESES CEDENO, la misma
 que rubrico, sello y firmo en la ciudad de Guayaquil el mismo día
 de su otorgamiento, de todo lo cual doy fe.



Dr. Piero Gastón Aycañay Vincenzini
 NOTARIO TERCESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

[Handwritten signature]



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

ESPACIO EN BLANCO

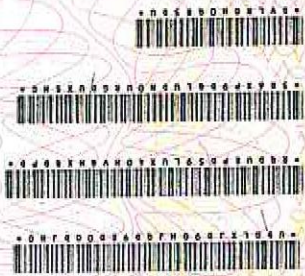
ESPACIO EN BLANCO

NUMERO DE REPORTE: 29.837
FECHA DE REPORTE: 28/jun/2013
HORA DE REPORTE: 14:53

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (B) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiocho de Junio del dos mil trece queda inscrita la escritura publica de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **VIELAREC CIA. LTDA.**, otorgada ante el **Dr. Piero Aycart Vincenzini**, Notario Trigésimo del Cantón, el 14 de febrero del 2013, mediante la cual **WILMER ALFREDO PALMA VERA** cede y transfiere 3.000 participaciones, y **MARTHA ELIZABETH QUIJIE SALTOS** cede y transfiere 3.000 participaciones, ambos a favor de **CARMEN JULISSA MENESES CEDENO**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas 87.824 a 87.840, Registro Mercantil número 12.652. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 29837



Guayaquil, 02 de Julio de 2013

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionario
PALMA VERA WILMER ALFREDO	3000	MENESES CEDENO CARMEN JULISSA
QUIJIE SALTOS MARTHA ELIZABETH	3000	MENESES CEDENO CARMEN JULISSA

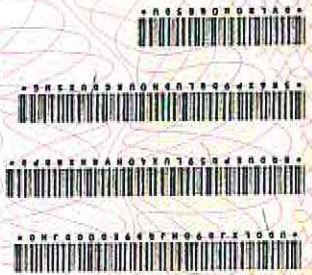
AB. NURIA BUTIÑA M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (B)

NUMERO DE REPORTE: 29.837
FECHA DE REPORTE: 28/jun/2013
HORA DE REPORTE: 14:53

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiocho de Junio del dos mil trece queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES Sociales** dentro del capital social de la compañía **VIETAREC CIA. LTDA.**, otorgada ante el Dr. Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón, el 14 de febrero del 2013, mediante la cual **WILMER ALFREDO PALMA VERA** cede y transfiere 3.000 participaciones, y **MARTHA ELIZABETH QUINTJE SALTOS** cede y transfiere 3.000 participaciones, ambos a favor de **CARMEN JULISSA MENESES CEDENO**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas 87.824 a 87.840, Registro Mercantil número 12.652. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 29837



Guayaquil, 02 de julio de 2013

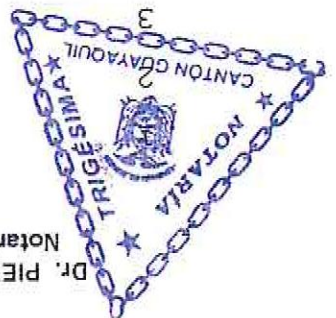
REVISADO POR: *[Signature]*

Cedente	No. Participaciones	Cesionario
PALMA VERA WILMER ALFREDO	3000	MENESES CEDENO CARMEN JULISSA
QUINTJE SALTOS MARTHA ELIZABETH	3000	MENESES CEDENO CARMEN JULISSA

AB. NURIA BUTINÁ M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL (E)

[Signature]

Dr. PIERO G. AYCAR VINCENZINI
Notario Trigesimo del Canton
Guayaquil



CESSION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE
OTORGAN LOS SEÑORES DON WILMER
ALFREDO PALMA VERA Y DOÑA MARTHA
ELIZABETH QUIJJE SALTOS, A FAVOR DE LA
SEÑORA DOÑA CARMEN JULISSA MENESES
CEDENO.-----
CUANTIA: \$ 6.000,00 USA-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, Republica del Ecuador, a los catorce (14) dia del mes de febrero del dos mil trece, ante mi,
DOCTOR PIERO G. AYCAR VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL, comparecieron: Por una parte, los señores don WILMER
ALFREDO PALMA VERA, quien declara ser ecuatoriano, soltero, ejecutivo, por sus
propios derechos; y, doña MARTHA ELIZABETH QUIJJE SALTOS, quien declara
ser ecuatoriana, soltera, ejecutiva, por sus propios derechos; y, por otra parte, la señora doña
CARMEN JULISSA MENESES CEDENO, quien declara ser ecuatoriana, divorciada,
ejecutiva, por sus propios derechos; mayores de edad, capaces para obligarse y
contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quienes de conocer doy fe; y,
procediendo con amplia y entera libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados
de esta escritura publica de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, para su
otorgamiento me presentaron la minuta siguiente "SEÑOR NOTARIO: En el Registro
de Escrituras Publica a su cargo sirvase incorporar una en la cual conste la Cesion de
Participaciones Sociales, que se celebra de conformidad con las clausulas siguientes.-
PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de la presente
escritura publica, por una parte: a) Señor Wilmer Alfredo Palma Vera, por sus propios
derechos de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Guayaquil y de nacionalidad
ecuatoriana; y, b) Señorta Martha Elizabeth Quijje Saltos, por sus propios derechos de
estado civil soltera, domiciliada en la ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana; a
quienes se les podrá denominar en lo sucesivo por la calidad con que intervienen



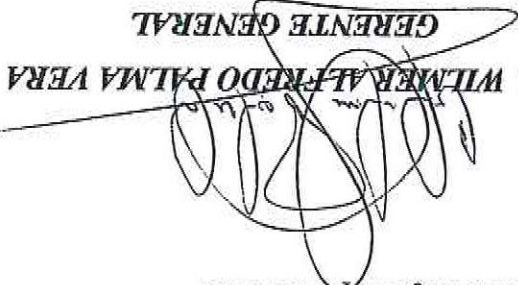
1 como "LOS CEDENTES", y, por otra parte, la Señora Carmen Julissa Meneses
2 Cedeño, por sus propios derechos, de estado civil divorciada, domiciliada en la ciudad de
3 Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana, a quien en lo sucesivo se le podrá denominar
4 por la calidad con que interviene como "LA CESIONARIA".- SEGUNDA:
5 ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaría
6 Trigesima del cantón Guayaquil, el trece de diciembre del dos mil cuatro, se constituyó
7 la compañía denominada VIELAREC CIA. LTDA., siendo inscrita en el Registro
8 Mercantil del cantón Guayaquil, el catorce de marzo del dos mil cinco; b) Mediante
9 Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, otorgada ante el
10 Notario Trigesimo del cantón Guayaquil, de fecha diecisiete de diciembre del dos mil
11 siete, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el dieciséis de enero del
12 dos mil ocho, la compañía aumentó su capital en la suma de nueve mil doscientos dólares
13 de los Estados Unidos de América, representados por la emisión de nueve mil doscientas
14 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una,
15 alcanzando un capital social de diez mil dólares de los Estados Unidos de América; c)
16 Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón
17 Guayaquil, de fecha veintidos de octubre del dos mil diez, e inscrita en el Registro
18 Mercantil del cantón Guayaquil, el diecisiete de diciembre del dos mil diez, la compañía
19 Reformó sus Estatutos Sociales; d) Actualmente los socios de la compañía Vielarec
20 Cia. Ltda., según aparece en el Libro de Participaciones y Socios de la misma, son los
21 siguientes: Uno.- Señor Wilmer Alfredo Palma Vera, propietario de cinco mil
22 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y, Dos.-
23 Señora Martha Elizabeth Quijije Salto, propietaria de cinco mil participaciones sociales de
24 un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y, e) La Junta General Extraordinaria
25 de Socios de la compañía Vielarec Cia. Ltda., celebrada el día catorce de febrero del dos mil
26 trece, autorizó por unanimidad de votos del capital social de la compañía la presente cesión de
27 participaciones sociales, para el efecto se deberá agregar al presente instrumento la
28 certificación conferida por el Gerente General Secretario de la Junta.- TERCERA:

VIELAREC CIA. LTDA.

CERTIFICACION

Certifico que en la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía VIELAREC CIA. LTDA., celebrada el 14 de Febrero del 2.013, con el consentimiento unánime del Capital Social, es decir por unanimidad de votos se autorizó la cesión de participaciones como siguen: 1.- El señor Wilmer Alfredo Palma Vera, cede y transfiere a favor de la señora Carmen Julissa Meneses Cedeño, 3.000 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que tiene en el capital social de la compañía; y, 2.- La señorita Martha Elizabeth Quijije Salto, cede y transfiere a favor de la señora Carmen Julissa Meneses Cedeño, 3.000 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que tiene en el capital social de la compañía.

Emito esta certificación para los fines pertinentes.-


SR. WILMER ALFREDO PALMA VERA
GERENTE GENERAL





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

GUAYAS
CANTÓN
TARQUI
PARROQUIA

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA

APellidos y Nombres
CARMEN JULISSA
MENES CEDENO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
XIMENA
FECHA DE NACIMIENTO 1974-08-26
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

No. 091459527-7

FIRMA DEL CEDULADO

Foto

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA

APellidos y Nombres
CARMEN JULISSA
MENES CEDENO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
XIMENA
FECHA DE NACIMIENTO 1974-08-26
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

No. 091459527-7

FIRMA DEL CEDULADO

Foto

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

GUAYAS
CANTÓN
TARQUI
PARROQUIA

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
NUMERO 028-0013
CEBULA 0923102099
QUIJJE SALTOS MARTHA ELIZABETH
GUAYAS
CANTON
CORAL BLANCO
PARROQUIA
PROVINCIA
GUAYAS
FECHA DE EMISION DE LA CEBULA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION
Nº 092310209-9
QUIJJE SALTOS MARTHA ELIZABETH
GUAYAS
GUAYAS
GUAYAS
FECHA DE EMISION 1994-01-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO
FIRMA DEL CEBULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION
Nº 092310209-9
QUIJJE SALTOS MARTHA ELIZABETH
GUAYAS
GUAYAS
GUAYAS
FECHA DE EMISION 1994-01-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO
FIRMA DEL CEBULADO



ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS
7 de Mayo de 2011
Referendum y Consulta Popular
que usted sufragó en el
Este documento acredita

CIDADANO (A):

ECUATORIANA*****
V2333V2222
SOLTERO
SECUNDARIA
ESTUDIANTE
ARGENTO AUGUSTO PALMA ESCALA
GRACIELA VERA ADRIAN
DURAN
08/10/2004
REN 08/10/2016
Gys

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN
CÉDULA DE
CIVILIDAD
No. 091414546-I
PALMA VERA WILMER ALFREDO
GUAYAS/ GUAYAS/ SOLIVAR/ SAGRARIO/
13 FEBRERO 1973
M. 01937-M.
GUAYAS/ GUAYAS/
PARRO / CONCEPCION/ 1973

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
CNE
NÚMERO 334-0005
CÉDULA 0914145461
PALMA VERA WILMER ALFREDO
GUAYAS
PROVINCIA
PARROQUIA
CANTÓN
ZONA
DÍOS PATRIA Y LIBERTAD
SI PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

DR. PÉRO G. AYCARI VINCENTINI
Notario Trigesimo del Cantón
Guayaquil



2 Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, los señores don Wilmer
Alfredo Palma Vera y doña Martha Elizabeth Quijije Saltos, de su libre y espontánea
voluntad declaran que ceden y transfieren a favor de la señora Carmen Julissa Meneses
Cedeño, tres mil participaciones sociales, cada uno respectivamente, que tienen en el
capital social de la compañía **VIELAREC CIA. LTDA.**, de la siguiente manera: a)
El señor Wilmer Alfredo Palma Vera, cede y transfiere a favor de la señora Carmen
Julissa Meneses Cedeño, tres mil participaciones sociales de un dólar de los Estados
Unidos de América, cada una, que tiene en el capital social de la compañía, sin reservarse
derecho ni privilegio alguno sobre ninguna de las participaciones que cede por este
instrumento; y, b) La señorita Martha Elizabeth Quijije Saltos, cede y transfiere a favor
de la señora Carmen Julissa Meneses Cedeño, tres mil participaciones sociales de un
dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que tiene en el capital social de la
compañía, sin reservarse derecho ni privilegio alguno sobre ninguna de las
participaciones que cede por este instrumento. - **CUARTA: ACEPTACIÓN.** La
cesionaria señora Carmen Julissa Meneses Cedeño, declara que acepta libremente la
presente cesión de participaciones en la forma y porcentaje indicado en la cláusula tercera
de este instrumento y que no tienen nada que reclamar a los cedentes. - **QUINTA:**
PRECIO. Declaran los cedentes que han recibido el justo precio por cada una de las
participaciones cedidas por el presente instrumento, esto es, un dólar de los Estados
Unidos de América, por cada participación social, dando un gran total de seis mil
dólares de los Estados Unidos de América. Así mismo manifiestan que no tienen nada que
reclamar por esto o por ningún otro concepto a la cesionaria señora Carmen Julissa
Meneses Cedeño. - **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.** A la presente
escritura pública se agrega el certificado otorgado por el Gerente General - Secretario de
la compañía como documento habilitante, que da constancia de la resolución de la Junta
General de Socios, celebrada el catorce de febrero del dos mil trece, el mismo que se
incorpora al protocolo. - Para inscribir esta escritura en el Registro Mercantil se autoriza
al Abogado Félix Montiel Sellán. - Agregue usted, señor Notario, además de las



1 cláusulas de estilo los documentos habilitantes a fin de perfeccionar el presente
2 instrumento público.- (firmado) FELIX MONTEIL SELLAN, ABOGADO FELIX
3 MONTEIL SELLAN, Registro número cuatro mil ochocientos cuarenta - Colegio de
4 Abogados del Guayas"- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agrega el Certificado
5 otorgado por el Gerente General - Secretario de la compañía.- Por tanto, los señores
6 otorgantes se ratificaron en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo,
7 el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, a los otorgantes, éstos la
8 aprobaron y firmaron en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

WHIMER ALFREDO PALMA VERA

C. C. # 0914145461

C. V. # 334-0005

MARTHA ELIZABETH QUIJJE SALTO

C. C. # 0923102099

C. V. # 028-0013

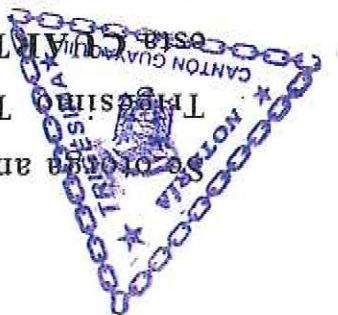
CARMEN JULISSA MENESES CEDENO

C. C. # 0914595277

C. V. # 258-0240

DR. PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO XXX * GUAYAQUIL.

Doctor Piero Gastón Aycañ Aycañ Vincenzini, Notario
 Triestino Titular del Cantón Guayaquil, en fe de ello confiero
 esta COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE
 CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE OTORGAN
 LOS SEÑORES WILMER ALFREDO PALMA VERA Y
 MARTHA ELIZABETH QUIJUE SALTOS, A FAVOR DE LA
 SEÑORA CARMEN JULISSA MENESES CEDENO, la misma
 que rubrico, sello y firmo en la ciudad de Guayaquil el mismo día
 de su otorgamiento, de todo lo cual doy fe.



Dr. Piero Gastón Aycañ Vincenzini
 NOTARIO TRIESTINO CANTÓN GUAYAQUIL



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

ESPACIO EN BLANCO

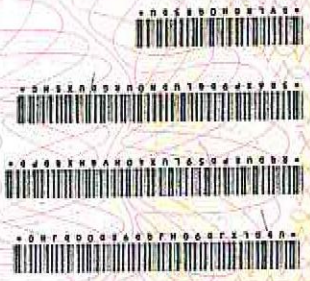
ESPACIO EN BLANCO

NUMERO DE REPORTE: 29.837
FECHA DE REPORTE: 28/jun/2013
HORA DE REPORTE: 14:53

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (B) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiocho de Junio del dos mil trece queda inscrita la escritura publica de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **VIELAREC CIA. LTDA.**, otorgada ante el **Dr. Piero Aycart Vincenzini**, Notario Trigésimo del Cantón, el 14 de febrero del 2013, mediante la cual **WILMER ALFREDO PALMA VERA** cede y transfiere 3.000 participaciones, y **MARTHA ELIZABETH QUIJIE SALTOS** cede y transfiere 3.000 participaciones, ambos a favor de **CARMEN JULISSA MENESES CEDENO**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas 87.824 a 87.840, Registro Mercantil número 12.652. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 29837



Guayaquil, 02 de Julio de 2013

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionario
PALMA VERA WILMER ALFREDO	3000	MENESES CEDENO CARMEN JULISSA
QUIJIE SALTOS MARTHA ELIZABETH	3000	MENESES CEDENO CARMEN JULISSA

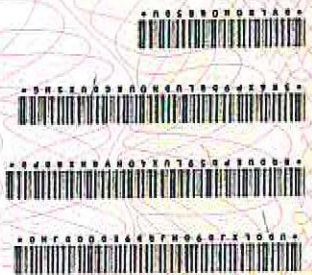
AB. NURIA BUTIÑA M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (B)

NUMERO DE REPORTE: 29.837
FECHA DE REPORTE: 28/jun/2013
HORA DE REPORTE: 14:53

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiocho de Junio del dos mil trece queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES Sociales** dentro del capital social de la compañía **VIETAREC CIA. LTDA.**, otorgada ante el Dr. Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón, el 14 de febrero del 2013, mediante la cual **WILMER ALFREDO PALMA VERA** cede y transfiere 3.000 participaciones, y **MARTHA ELIZABETH QUINTJE SALTOS** cede y transfiere 3.000 participaciones, ambos a favor de **CARMEN JULISSA MENESES CEDENO**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas 87.824 a 87.840, Registro Mercantil número 12.652. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 29837



Guayaquil, 02 de julio de 2013

REVISADO POR: *[Signature]*

Cedente	No. Participaciones	Cesionario
PALMA VERA WILMER ALFREDO	3000	MENESES CEDENO CARMEN JULISSA
QUINTJE SALTOS MARTHA ELIZABETH	3000	MENESES CEDENO CARMEN JULISSA

AB. NURIA BUTINÁ M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL (E)

[Signature]

Nº 0597265

MIR 1024. 00